CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

To be appropriate the content of the $D^{
m el}E$ and $P^{
m h}L^{
m el}M_0A$, stabilized the significant of the significant $P^{
m el}E$ and $P^{
m el}E$ an

List de Euglands configle observed fisch and the state of t

reunido los honeventinos, que se habira dis- - metris dilleia sectonal, la contensió tada

Ha salido el sol á las 4 horas y 51 minutos. Y se pondrá á las 7 y 9 minutos.

南馬馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯馬斯斯

emagolf parcy periodizani su tadada nadalisad Members . noner GOBIERNO: 419 Eliots of

nanco a los mailrellares cenco uno de los pies GOBERNACION DE ULTRAMAR.

resentine, cuendo es mandar el desineas Circular á los Gefes políticos de América, por la que se encargu el cumplimiento del decreto de las Cortes de 9 de noviembre de 1812, que contiene varias medidas á favor de los indios.

D. Lorenzo Zavala, diputado en Córtes por Yucatan, y cuatro regidores del ayuntamiento de Campeche en la misma provincia, espusieron al Rey en representaciones separadas, que aunque S. M. se servió por su real decreto de 15 de abril del año pròximo pasado, restablecer en su pleno vigor y fuerza todos los decretos que las Córtes generales y estraordinarias dirigieron á la Regencia del reino durante sus sesiones en favor de los habitantes de Ultramar, y de consiguiente el de 9 de noviembre de 1812, aboliendo las mitas, y dictando otras medidas á favor de los indios, seguian aun aquellos Pagando la contribucion llamada obvencion, que ha llegado á ser una renta anual en beneficio de los curas párracos, por haber creido que el art. 3.9 del citado decreto, en el cual se espresa que quedan los indios eximidos de todo servicio personal á cualquiera corporacion, funcionario público ó cura párraco, á quienes satisfarán los derechos parroquiales como las demas clases, no comprendia la esclusion del pago de las llamadas obvenciones. Por todo lo cual pedian á S. M. se dignase abolir esta carga, y que los indios satisfagan á sus respectivos curas los derechos parroquiales como los demas. S. M., que sin embargo de haber espedido el citado decreto de 15 de Abril de

1820, queriendo evitar cualquiera duda y espresar mas su real voluntad acerca de un asunto que merece todo su cuidado, y llamò jastamente la atencion de las Cortes, tuvo á bien por otro decreto de 29 del mismo abril mandar que se guarde, cumpla y egecute con la puntualidad mas escrupulosa el referido decreto de las Córtes generales y estraordinarias de 9 de noviembre de 1812, aboliendo las mitas, mandamientos ó repartimientos, y qualquiera otro servicio personal que bajo estos ú otros nombres se hallen introducidos con todo lo demas que en el mismo decreto se espresa, se ha servido resolver que reencarge á V. bajo una estrecha responsabilidad el mas pronto y puntual cumplimiento del mencionado decreto, y que entere de esta disposicion, como lo egecuto con esta fecha, á los ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda, para que la hagan observar por las autoridades y personas dependientes de los mismos.

in a de Ariano , donde-se decia ete se inside :

De real orden lo comunico á V. para su noticia y cumplimiento, en el concepto de que es la voluntad de S. M. dispensar una decidida protección y amparo á todos los habitantes de esas provincias, y con especialidad á la clase de indios.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid & de abril de 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS. estellibulum enn promon san "u lettell i d

Roma 7 de abril.

- El 2 saliò de Ponte-milvio para Nápoles un parque de artilleria de 40 piezas de campaña y des obuses. Continúan pasando por el camino que toca á los muros de esta

de las Dos Sicilias.

Las noticias de Nápoles que recibimos hoy, anuncian haber salido de aquella capital un cuerpo de 8000 austriacos con dirección á las Calabrias, y otra division de las mismas tropas tenia órden de marchar á la provincia de Basilicata, tomando el camino de Ariano, donde se decia que se habian formado algunos cuerpos de partidarios de la Constitución, á los cuales se habian reunido los beneventinos, que se habian distinguido ultimamente por sus opiniones liberales.

Se habla de movimientos que ha habido en Sicilia, donde se ha proclamado de nue-vo la independencia, y si se creen las noticias que circulan aqui, el principe Scaletta, enviado á Mesina por el gobierno provisional, ha estado á pique de ser víctima

de una conmocion popular.

No se ha confirmado la noticia de la entrega de Gaeta, que pocos dias ha trajo un correo de Nápoles, y esta plaza se mantiene en poder del general Begani. Tampoco se ha entregado todavia la de Civitella del Tronto, pero por su posicion no puede re-

sistir largo tiempo.

Despues del paso de los egércitos austriacos por los estados romanos, se han formado en ellos muchas bandas de insurgentes,
que infestan particularmente las fronteras del
reino de Nápoles, y que cometen grandes
desòrdenes. Creese que nuestro gobierno tomará medidas prontas y eficaces, para destruirlos, pero estas no pueden verificarse sin
el auxilio de las tropas austriacas, de las
cuales se piensa que se emplearán algunos
batallones y escuadrones en este obgeto.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid-21 de Abril.

El Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia destinò á la villa de Arganda, con el objeto de la persecucion de malhechores, un cabo y seis hombres del batallon segundo de Cataluña: la Milicia nocional de dicha villa, que no necesita mas elogio que su dictado, oficiò al Sr. Capitan general, que á pesar de que conocia sus saludables intenciones, y las miras de nuestro paternal gobierno dirigidas á la conservacion del òrden y tranquilidad pública; no podia menos de haberse resentido en algun tanto su amor propio al notar se ocupaba al egérci-

to permanente en lienar los deberes quelo. ca cumplir á la Milicia nacional en vind de su instituto y juramento que habia pies. tado, que llena de noble emulacion se ha. bia dedicado esclusivamente á instruirse en el manejo del arma para hacer uso de las cue la patria les ha confiado, y que no deja. rian de la mano hasta haber logrado el esterminio de los delincuentes, y que asi po. dria emplearse dicho destacamento en otro servicio. El capitan general que conoció los loables sentimientos patrióticos de esta bene. mérita Milicia nacional, la contestò indicán. dola las mas espresivas gracias, y noticián dola habia mandado retirar el destacamento que habia dirigido á aquel punto, anadien. doles que ciudadanos tan valientes no ne cesitaban acabar de instruirse para lleuarse de gloria en el campo del honor, esterni. nando á los malhechores como uno de loseje tos de su insttiuto, previniéndoles no debia resentirse, cuando al mandar el destacamo. to, lo habia hecho con el objeto de dale tiempo á su instruccion:

Loor eterno á los beneméritos militares. Arganda: tiemblen los malvados al vert fuego pátrio que les anima, y descarra los ciudadanos honrados al considerar que el esterminio de los malhechores está con fiado á la benemérita Milicia nacional local

Idem 1.° de Mayo.

Zas de consejeros de Estado á los sugelos siguientes.

Para la plaza correspondiente á eclesiástico Sr. Don Ramon Cabrera.

Para la plaza correspondiente á grandes de España.

Sr. Marques de Cerralbo.

Para las cinco plazas correspondientes á 114 turales de los dominios de Europa.

Sres. D. Mateo Valdemoros. = Conde de Taboada. = D. Tomas Gonzalez Carvajal. = D. José Vasquez Figueroa y D. Manuel Estrada.

Para las tres plazas correspondiente á 110.

turales de Ultramar.

Sres. D. N. Eizaguirre, D. Francisco Montalvo y Conde de San Javier

Para la plaza vacante por muerte del St.

Marques de Villafranca.

Sr. Principe de Anglona.

Idm. 5.

Se acaba de recibir aviso de que el noni ouina mi ha sido dispersado completamente habiendose fugado con 19 de acaballo esperamos por instantes saber su captura, paraque pague en el palo su atroz delito. — c. p.

Contestacion del ciudadano Obregon comandante del navio Guerrero y de la division Española fondeada en la Rada de Nápoles.

Copia.=Exmo. Sr. Mi sorpresa no tiene símites despues de enterarme de la insercion que V. E. me hace oy, copia literal de la nota que le pasa con fecha 4 del corriente el Señor Secretario de Estado de este gobierno, reducida en sustancia á noticiar á V. E. conviene salga lo mas pronto posible de la Rada la division de los buques de guerra de mi mando, sin permitirle fondear despues en cualesquiera otro puerto de este reyno, fundandose para exigirlo asi, en que nuestra presencia puede bajo de algun aspecto servir de estímulo para animar las intenciones dafiadas de los hombres malvados que intentan trastornar la situacion política y el órden de cosas del sistema actual de este gobierno. Si se les hubiese hecho una indicacion igual á los demas ministros de Francia y de Inglaterra cerca de S. M. S. respecto á los buques de guerra de sus naciones que se hallan conmigo en la Rada, siendo entonces una medida general de este gobierno para todas las embarcaciones armadas estrangeras que estan aqui, ni admiraria ni podria chocar, pero no sucede uno ni otro, irritando, el que seamos solos los españoles los singularisados en este caso, mucho mas estraordinario cuando estamos siendo todos el modelo, desde nuestro arribo aqui, de la moderacion, la prudencia decorosa y civilidad circunspecta mal agradecidas, y que no han sabido imitar los marinos de otra nacion (V. E. sabe bien quienes) buscando repetidas veces á nuestros oficiales para inclinarlos al desórden y á la infraccion de las instituciones que aqui rigen; esto no puede ignorarlo el gobierno de S. M. S. ni tampoco el que V. E. penetrado por mi del agua que entró haciendo este navio, y que hace aun, pidió al Exmo. Sr. Capitan General de la marina napolitana Danero, el primer constructor de la misma D. Geronimo Bianqui, cuyo individuo practicando con otros facultativos de tierra, y la maestranza de esta dotacion, un reconocimiento interior y esterior del navio, lo mas exacto

posible, fueron consecutivamente del parecer unanime, como todos mis oficiales reunidos en consejo de guerra, de que seria esponer la seguridad de este buque si saliese á la mar en tal estado, considerandolo al mismo tiempo en la necesidad imperiosa de darle á la banda para repararlo; siguiendose el mio á los pareceres citados desentendiendome de ellos, y proponiendo á V. E. como tuvo ábien aprobarlo, el realizar mi salida de aqui al primer tiempo favorable, para hacer al Estado un servicio importante cuando felizmente lograse salvarle el navio, en uno de los puertos de las Islas Baleares, o de nuestra Peninsula, despreciando el riezgo que podriamos correr al intentarlo: conveniendo V. E. conmigo en esto mismo, y en oposicion constante y repetida del concepto triste que tiene formado de este buque el primer constructor Bianqui disiendolo á V. E. se hace imposible que ignore su gobierno la parte mas escencial de estos hechos clasificados de oficio; y sabiendolos por su naturaleza reclama, aunque con cierta moderacion espesiosa, nuestro destierro simulado de los dominios de S. M. S. !.... Tal vez será este el primer exemplar ocurrido entre los gobiernos de dos Reyes unidos por los vinculos mas estrechos de la sangre, los tratados vigentes que median entre ambas naciones, y la preferencia que en cierto modo nos persuadimos sin orgullo, devemos gozar sobre todos los estrangeros que pisan este suelo; pero una política tan nueva como extraordinaria y opuesta al derecho de gentes, acaba de sancionar nuestra privacion de todas estas justas prerogativas, despreciando el disgusto y la sensasion desagradable que debe causar en el ánimo recto y benefico de nuestro Rey Q. D. G.=No necesitabamos de ninguna suerte el que este gobierno se insinuase con V. E. para desairarnos, pidiendole nuestra ausencia de aqui; la tenia yo resuelta con V. E., como llevo demostrado, y posteriormente con mayor motivo para dar cumplimiento á las ultimas reales órdenes que nos han sido comunicadas; ellas solas, y mi determinacion antes de recibirlas, son las únicas causales que me estimulan á dar la vela con la division al primer tiempo favorable, luego que complete su aguada y que reciba un mastelero de Gabia, que se me ha hecho de orden del Exmo. Sr. Capitan General de esta marina, y que los malos tiempos han postergado en tierra; debiendo V. E. persuadirse, que en ningun otro ca-

so fuese cual fuese lo realizaria, siempre que de ponerlo en practica padeciese en lo mas leve la augusta dignidad de nuestro amado Rey, y el decoro del pavellon nacional, jamas hollado, que sostengo para hacerlo respetar de todos los hombres sin distincion.= Anademe V. E. en su oficio de oy son solos cuatro dias los que le prefijó esta manana el Exmo. Sr. Ministro de Estado, debe permanecer aqui ya la division de mi mando, y yo contesto es un término desmaciado excesivo el que se nos permite, si hubiesemos de consultar solo á el ardor de nuestros deseos por dar cumplimiento cuanto antes á las ordenes que tenemos; pero desgraciadamente los hace impôtentes el mal estado del navio y la necesidad forzosa de esperar un tiempo favorable y el mas aproposito para poder conducir este buque sin esponerlo á la ultima desgracia navegando; el interés justo de evitarla es lo unico que puede demorarme aqui algun tiempo mas, y si durante esta violenta permanencia se quisiese atentar contra el sagrado de nuestros derechos, desde ahora protesto á V. E. contra cualquiera acto de infraccion de los mismos, en la firme inteligencia de que no lo realizará nadie impugnemente sin que vea antes desplegarse el honor y firmeza bien conocida del noble caracter de los Españoles que estamos aqui, imitadores de todos los de la Península, y siempre prontos á sacrificarnos para escudar la dignidad de la grande nacion y de su Rey querido á quienes pertenecemos con vanagloria. Dios guarde á V. E. muchos años navio guerrero en Nápoles 6 de abril de 1821.=Exmo. Sr.=José de Obregon.=Exmo. Sr. Embajador español en la Corte de Nápoles.

Nota. Nuestro Embajador hizo una insercion literal de esta respuesta al gobierno napolitano apoyando mi protesta, pero fueron bastante humildes para no contestar y quedarse con la purga en el cuerpo.=J. de Obre-

gon.
NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

and sup range in Al Publico. in many religions of Ciudadanos Baleares: Está para llegar á esta isla D. Antonio Buch quien viene á tomar interinamente el mando político de esta provincia á causa de la quebrantada salud de nuestro Gese superior D. Guillermo de Montis que le precisa á salir de aqui á tomar los baños segun se dice. Las excelentes cualidades que adornan al ciudadano Buch sus virtudes, conocimientos, amor y de-

Imprenta Constitucional Mallorquina.

cision por la libertad de la patria han merecido en todos tiempos el aprecio de los bue. nos. Fiel á sus obligaciones para con la nacion le vió esta trabajar con el mayor empeño en defensa de sus drechos, exortando á los valientes alentando á los pusilamines. rectificando y sosteniendo el entusiasmo con. tra la tirania. Firme en sus desgracias sin abatirse á su peso, no desmintió jamas el noble caracter de un hombre libre. Catalo. na la heròica Cataluna tan zelosa por la libertad, ha admirado en el, no solo tantas virtudes, sino tambien su talento en el desempeño de la secretaria del gobierno político que estava á su cargo y se vanagio. riaba de tener en su seno un tan benéme. rito ciudanano. Gozemosnos pues conciuda. nos con la esperanza de que en breve ten. dremos en esta isla al benémerito D. Antonio Buch, que en la ausencia del gefe superior propietario dirijirá esta provincia, y mientras aguardamos ver en practica sus virtudes para tributarlas el justo homenage y elogio, demos gracias al Gobierno que zelozo por nuestro bien, nos embia un ciudadano en quien debemos depositar nuestra entera confianza. $\equiv E$.

-iom and souther gesteld at the incomest.

- DECIMA. DECIMA. Acabaronse, EsanuiA Tus dias, como era justo Quisistes darnos un susto. Y. saliote mal la empresa. ... objett No dirán que hubo tibieza En formarte tu proceso, Mas dirán que fue un exceso El hallanar la prision Pero el pueblo, y con razon No quiere roher el hueso.

all the oddine off-on obset, colubert House

v margaeb il main Aviso. Desde el dia de esta fecha quedan habilitados los Baños públicos de aguas simples y minerales establecidos en esta ciudad. Los que quieran usar tan precioso medio higsemes y remedio al mismo tiempo, podrán verificarlo dirigiendose á la casa de dichos Baños, calle den Bordoy junto á la de s.

El precio será el mismo de los años alteriores á saber: Baños simples calientes 4 15

Idem frios..... 3 rs. Baños minerales 8 18.

Ropas para enjugarse I fs. A los sujetos que se abonaren por sus banos se les rebajará la sexta parte de su valor. Palma 15 de mayo de 1821.

Por Sebastian Garcia.